NOTA DNCP/DNC N° 32345 /2016

Asunción, 02 de noviembre de 2016.

Señor
Abog. Andrés Durand Bernal, Director.
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)
SINAFOCAL
PRESENTE:

REF.: RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES LCO N° 06/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331103 EN FECHA (28/10/16). – ID N° 311008

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección I DDL**, no se observa la **IAO 22.1**, conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 6ta. Versión,** aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Solicitamos incluir.
2. En la **Sección II, apartado f) Inspecciones y Pruebas** en la etapa de evaluación, se observan indicaciones entre corchetes y cursivas del PBC estándar, creemos indicar la leyenda "No Aplica", de manera a evitar confusiones a los potenciales oferentes.-
3. En la **Sección III- Plan de Entrega**, consultamos a la Convocante, cual es el plazo y el lugar para entregar los bienes requeridos, que tendrá el oferente a partir de la recepción de la Orden de Compra.-
4. En la **Sección IV – CEC 13.1**, observamos dos fórmulas y procedimientos para el reajuste, consultamos, si los mismos son factores de incidencia, considerando el objeto de la presente contratación.-
5. En la **sección IV CEC - 27.3**, se indican cuanto sigue: *"El período de validez de la Garantía de cada bien será de acuerdo a los plazos establecidos en la Sección III – Suministros Requeridos"*, sin embargo, lo mencionado no se encuentra detallado en la Sección III- Suministros Requeridos, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-
6. En la **Sección IV – CEC 27.5,** indican:" *El plazo para reemplazar los bienes será: 2 (dos) días corridos conforme a lo establecido en los plazos de entrega"* Al respecto, indicamos que lo establecido no coincide con la **Sección II Plan de Entregas.** Solicitamos corregir.-
7. En la **Sección VI - Formulario N° 4 -Autorización del fabricante,** no se observa la indicación "No Aplica", conforme a lo que se observa en la **Sección I- IAO 18.1**

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Leon Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Tania Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

8. En la **Sección VII – Anexo I,** solicitamos indicar todos los documentos respaldatorios para la evaluación prevista en la **Sección II**, a efectos de evitar inconvenientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Emilce Godoy
Técnica Verificadora de LCO

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LCO/EG.-